

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 10 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1480

Palmira, Valle del Cauca, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular con medida cautelar – SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00168-00
Demandante:	Coonstrufuturo
Demandado:	Marcial Cuero Segura

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud deprecada por la parte demandante, se pone de presente que esta instancia judicial agotó la notificación personal de la parte demandada conforme lo dispone el artículo 291 del C.G.P., por lo que la misma será tenida en cuenta y se procederá a realizar su envío atendiendo los presupuestos del artículo 292 ibídem.; adicional a ello, por secretaría efectúese la consulta en la página web del Banco Agrario de Colombia, a efecto de verificar que el pagador “COLPENSIONES” haya hecho los descuentos respectivos al demandado e informar al demandante de dicha situación.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- AGREGAR y TENER en cuenta la notificación realizada a través de la secretaría de este Despacho en los términos del artículo 291 del C.G.P. y procédase a continuar la notificación conforme lo dispone el artículo 292 ibídem, por lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO.- Por secretaría efectúese la consulta en la página web del Banco Agrario de Colombia, a efecto de verificar que el pagador “COLPENSIONES” haya hecho los descuentos respectivos al demandado e infórmese al demandante de dicha situación.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

**En Estado No. 58 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 11 DE AGOSTO DEL
2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb41851058d1a55786860bbe698bbbe416da64ef6e44311cbd38b7f055394eeb**

Documento generado en 10/08/2021 09:50:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**